



DECRETO N°

1763

TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación 2167 de fecha 08.05.2015, cese de actividades, hasta al obtención de la patente, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda.
- 3.- Notificación 2149 de fecha 03.06.2015, cese de toda actividad económica de Venta de Vehículos y Repuestos, hasta al obtención de la patente, a nombre de Maritano y Ebensperger Ltda, Rut : 86.519.000-K.
- 4.- Infracción N° 3946 de fecha 03.06.2015, ejercer actividad económica sin la respectiva patente.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido 2 veces notificado del cese de actividades y una vez infraccionado y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Cartas Inspección Unidad de Patentes, de fecha 09.05.2015, y jueves 04.06.2015, Informando que el local ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 0498, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.(Respaldo Fotográfico).

DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Venta de Vehículos y Repuestos, **Domicilio Comercial** O'Higgins N° 0498, a **nombre de** Maritano y Ebensperger Ltda, **Rut :** 86.519.000-K.

- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

898482

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes